LEY DE REFORMA A LA LEY No. 453, LEY DE EQUIDAD FISCAL Y SUS REFORMAS, Y A LA LEY No. 692, LEY DE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 126 DE LA LEY No. 453, LEY DE EQUIDAD FISCAL Y SUS REFORMAS

LEY N°. 743, aprobada el 16 de noviembre del 2010

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 11 del 19 de enero del 2011

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed;

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL

Ha ordenado la siguiente;

LEY DE REFORMA A LA LEY No. 453, LEY DE EQUIDAD FISCAL Y SUS REFORMAS, Y A LA LEY No. 692, LEY DE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 126 DE LA LEY No. 453, LEY DE EQUIDAD FISCAL Y SUS REFORMAS

Artículo 1 Refórmese el último párrafo del artículo 102, Crédito Tributario, de la Ley No. 453 "Ley de Equidad Fiscal" y sus reformas, la que se leerá así:

"Artículo 102. **Crédito Tributario.**
Este beneficio estará vigente hasta el treinta de junio del año dos mil doce".

Art. 2 Refórmese el primer párrafo del artículo 1 de la Ley No. 692, "Ley de Reforma y adición al artículo 126 de la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal y sus reformas, la que se leerá así.

"Artículo 126. **Exoneraciones a Sectores Productivos.**
Se exonera de los derechos e impuestos hasta el treinta de junio del año dos mil doce a las importaciones y enajenaciones de materias primas, bienes intermedios, bienes de capital, repuestos, partes y accesorios para maquinaria y equipos destinados al uso de las actividades agropecuarias y de las micro, pequeña y mediana empresa industrial y pesquera."

Art. 3 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional. Managua, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira,** Secretario de la Asamblea

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1287

Nacional.

Por tanto. Publíquese y Ejecútese. Managua, once de Enero del año dos mil once.
DANIEL ORTEGA SAAVEDRA, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1287